



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CÓRDOBA)

***D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)***

CERTIFICA:

***Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 29 de Marzo de 2.012, es el siguiente tenor literal:***

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.012.**

En Añora, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 29 de marzo de 2.012, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña y Dña. María Isabel Bejarano García. No asisten D. Antonio González Caballero, Dña. María Isabel Bretón Herruzo y Dña. María L. Sánchez Herruzo y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
(29/02/2012).**

Tras plantear el Sr. Alcalde la aprobación del Acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno y no formulándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de febrero de 2.012.



2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Tras dar cuenta el Sr. Alcalde del dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, se somete directamente a votación, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Concesiones de nichos a adultos:	370,00 euros.
Concesiones de nichos a párvulos:	48,00 euros.
Renovaciones de nichos (adultos):	150,00 euros.
Renovaciones de nichos (párvulos):	36,00 euros.

Traspaso de nichos para su ocupación por otro familiar:

Adultos:	60,00 euros.
Párvulos:	36,00 euros.

Exhumación de cadáveres con destino a:

- Traslado a otro cementerio: 30,00 euros.
- Traslado dentro del mismo de cementerio



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Si es un nicho nuevo: Coste total del arrendamiento:
Adultos: 370,00 euros.
Párvulos: 48,00 euros.
Si es un nicho a usado: 15,00 euros.

Inhumación de cadáveres procedentes de otros municipios:

- a) Si es nicho nuevo:
Adultos: 370,00 euros.
Párvulos: 48,00 euros.
- b) Si es un nicho usado:
Adultos: 60,00 euros.
Párvulos: 30,00 euros.

Columbarios:

- a) Concesión de columbario para primera inhumación o su utilización para colocación de hasta un máximo de dos urnas cinerarias o estuches de cenizas: 200,00 euros.
- b) Por cada apertura de columbario: 30,00 euros.

3. MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad:

Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011, que queda redactado de la siguiente forma:

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada tres meses. Dichas sesiones ordinarias se celebrarán los últimos siete días naturales de los meses de marzo, junio y septiembre y entre los días dieciséis y veintidós de diciembre.

4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

...../.....



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

5. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

...../.....

6. MOCIONES.

No se presentan.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a diez de Abril de dos mil doce.

VºBº
EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
ALCALDÍA

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN